



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO, DIRECTORA REGIONAL (E)
OBJETO	54_295 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, TÉCNICO Y COMUNITARIO DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, Y LAS REDES POPULARES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CADA NÚCLEO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo anterior y para garantizar la cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con el suministro adecuado para desarrollar las actividades de formación programadas y así disponer de los materiales necesarios que contribuyan al desarrollo de los procesos que permitan el cabal cumplimiento de su objetivo misional.

La Estrategia CampeSENA tiene como alcance la atención de la población campesina en el ámbito nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, territorial y de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Dentro de su radio de acción comprende tanto a las personas que se auto reconocen como campesinas (incluyendo los enfoques de género, étnico u otro), como sus formas organizativas.

De acuerdo con el Acuerdo 003 de 2023, el objetivo de la Estrategia es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

- Formación en la vereda.
- Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
- Formación profesional integral, pertinente y flexible.
- Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.



- e) Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
- f) Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
- g) Generación de alianzas.

En cumplimiento emitido por la Dirección General se llevarán a cabo una serie de eventos denominados talleres de encuentros y saberes Campesena y Full popular cuyo propósito es promover el reconocimiento y la dignificación del campesinado y las comunidades que conforman los núcleos campesinos.

Estos encuentros tienen como fin el reconocimiento de los núcleos campesinos, su forma de integración comunitaria, sus saberes y conocimientos ancestrales, la elaboración de un diagnóstico de necesidades para la elaboración de un plan de acción y la ejecución de la estrategia Campesena y Full popular, estos encuentros se estarán realizando en los municipios, veredas, corregimientos, donde fueron seleccionados los 18 núcleos campesinos en el departamento Norte de Santander.

Los municipios que fueron seleccionados para estos núcleos campesinos son los siguientes:

ITEM	MUNICIPIOS DONDE ESTAN LOCALIZADOS LOS NUCLEOS CAMPESINOS
1	Abrego Bucarasica, La playa
2	Convención.
3	Tibú
4	Cúcuta
5	Teorama
6	El Tarra
7	Hacarí
8	Zulia
9	Bucarasica
10	Villa del rosario – corregimiento Juan Frio
11	San Calixto
12	Mutiscua
13	Cucutilla Arboledas Salazar Santiago
14	Ocaña vereda portachuelo

Teniendo en cuenta lo anterior, la dirección general ha establecido el plazo comprendido entre el 1 de marzo y 30 de noviembre de 2026 para el desarrollo de los talleres. Así mismo, para facilitar el desarrollo de estas actividades se han asignado los recursos desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, mediante resolución de apertura, con el fin de apoyar la logística y provisión de materiales necesarios en cada territorio.

En este sentido, la compra de los elementos requeridos permitirá cumplir los objetivos del SENA en materia de extensión agropecuaria, fortalecimiento rural y acompañamiento técnico integral, asegurando la calidad de los procesos y la pertinencia de las acciones formativas en las comunidades campesinas del territorio.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 se ha determinado que la modalidad más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar



un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe **A PRECIO UNITARIO FIJO Y HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31162800 60121900 86101500	54_295 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, TÉCNICO Y COMUNITARIO DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, Y LAS REDES POPULARES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CADA NÚCLEO.	Agosto	Agosto	150 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	360.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
10	1012	10122100	-	Comida para animales variados
10	1017	10171600	-	Abonos químicos y nutrientes para plantas
30	3010	30103600	-	Productos estructurales
30	3019	30191800	-	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30	3024	30241500	-	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
31	3116	31162800	-	Ferretería en general
42	4213	42131700	-	Prendas textiles quirúrgicas
60	6012	60123200	-	Materiales de artesanía de cintas
73	7314	73141600	-	Procesamiento de hebras e hilos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica.

2. OBJETO.

54_295 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, TÉCNICO Y COMUNITARIO DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, Y LAS REDES POPULARES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CADA NÚCLEO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deben prestarse de óptima calidad.



Así mismo se determinó que el proceso de se desarrollará a través de precios unitarios fijos y monto agotable de manera que una vez conocido el proponente ganador del suministro se pueda ajustar las cantidades al presupuesto total asignado para el suministro de los elementos.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas, Pliego de Condiciones y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Suministro.	
Otro:	.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, Con el fin de mitigar el impacto generado, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. La estimación del impacto ambiental que se genera por el desarrollo del objeto a contratar se estima en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el los numerales: 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista; 5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo; 5.2.2.3 De gestión ambiental.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo). No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo). No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Materiales de Ferretería			
1	ABRAZADERAS NYLON UV DE 30 CM, PAQUETE X 100 UNIDADES	1	PAQUETE
2	ALAMBRE 2.11MM GALVANIZADO CALIBRE 14, X KILO	1	KILO
3	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO DE CALIBRE 16, X 300 METROS	1	ROLLO
4	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12, PESO: 50 KG, DIÁMETRO: 12 MM	1	ROLLO
5	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 17 -1,47 MM, PESO 25 KG	1	ROLLO
6	ALAMBRE QUEMADO CALIBRE 16, X KILO	1	KILO
7	ÁNGULO DE 1;1/2X 1;1/2 DE 3 MM	1	UNIDAD
8	APAGADOR DE PASTA CON DIMENSIONES DE 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO Y 122 MM DE LARGO.	1	UNIDAD



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
9	ARENA DE RIO FINA X M3	1	M3
10	BALDES PLÁSTICOS COLORES SURTIDOS VOLUMÉTRICOS DE 12 LITROS	1	UNIDAD
11	BISAGRA 3X3, PACK 3 UNIDADES	1	JUEGO
12	BISAGRA 4x3" RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD: 40 KILOS X CAJA	1	CAJA
13	BLOQUE 6 HUECOS DE GALLETA DE PRIMERA 15X20X40CM	1	UNIDAD
14	BLOQUE 8 HUECOS DE PRIMERA 30*10*20CM	1	UNIDAD
15	BOMBILLO LED CUADRADO 18W	1	UNIDAD
16	BOMBILLO LED GRANDE 40 W	1	UNIDAD
17	BOMBILLO LUZ AMARILLA POTENCIA NOMINAL: 7 W, COLOR DE LUZ: CÁLIDA, VOLTAJE: 220 V, FLUJO LUMINOSO: 500 LÚMENES	1	UNIDAD
18	BORNE CON TORNILLO PARA VARILLA POLO A TIERRA	1	UNIDAD
19	BREAKER 1 POLO 30 AMPERIOS	1	UNIDAD
20	BREAKER 2 POLOS 20 AMPERIOS	1	UNIDAD
21	BREAKER 2 POLOS 30 AMPERIOS	1	UNIDAD
22	BREAKER DE RIEL BIPOLAR 2X25 AMPERIOS	1	UNIDAD
23	BREAKER Y CAJA DE 4 ESPACIOS DE 25 AMPERIOS 120V/240V	1	UNIDAD
24	CABLE #10 DE ALAMBRE, ROLLO DE 100 METROS	1	ROLLO
25	CABLE #12 AMARILLO THHN IDEAL PARA SOPORTAR HASTA 600 V Y TEMPERATURAS DE HASTA 90°C. CUENTA CON 3 CABLES Y CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN N°01864, ROLLO DE 100 METROS	1	ROLLO
26	CABLE #12 BLANCO THHN IDEAL PARA SOPORTAR HASTA 600 V Y TEMPERATURAS DE HASTA 90°C. CUENTA CON 3 CABLES Y CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN N°01864 DE ROLLO DE 100 METROS	1	ROLLO
27	CABLE #12 ROJO THHN IDEAL PARA SOPORTAR HASTA 600 V Y TEMPERATURAS DE HASTA 90°C. CUENTA CON 3 CABLES Y CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN N°01864, ROLLO DE 100 METROS	1	ROLLO
28	CABLE #14 DE COBRE CON UN CALIBRE DE 14 AWG/2,5MM2, ROLLO DE 100 METROS	1	ROLLO
29	CABLE CONCÉNTRICO CU 2x8 + 8 AWG 600V, X 1 METRO	1	ROLLO
30	CAJA DE 3 BREKES BIFÁSICO	1	UNIDAD
31	CAJA DE CONTADOR DE LUZ CALIBRE 20	1	UNIDAD
32	CAJA DE EMPALME PLÁSTICO 2X4	1	UNIDAD
33	CAJA PLÁSTICA 4X4 + SUPLEMENTO PARA TOMACORRIENTE	1	UNIDAD
34	CARRETILLA METÁLICA DE 80 LITROS CON RUEDA ANTIPINCHAZOS	1	UNIDAD
35	CEMENTO GRIS, X 50 KG	1	KILOGRAMO
36	CERÁMICA DE 30X30 COLOR BLANCO	1	M2
37	CERNIDOR O ZARANDA DE 50X70 CM O MALLAS FINAS 0,5 MM	1	UNIDAD
38	CINTA AISLANTE 3/4"X 18M RESISTENTE Y ADHESIVO	1	ROLLO
39	CODO 90 X 1 PRESIÓN	1	UNIDAD
40	CODO 90 X 1/2 PRESIÓN	1	UNIDAD
41	CODO PVC 90 X 4 CXC SANITARIA	1	UNIDAD



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
42	COMBO BLANCO: SANITARIO DOS PIEZAS + LAVAMANOS MILANO + GRIFERÍA LAVAMANOS SENCILLA SERRAT + ACCESORIOS X3.	1	JUEGO
43	CUERDA DE POLIPROPILENO 6 MM, ALTA RESISTENCIA A HUMEDAD ¼", ROLLO DE 500 METROS	1	ROLLO
44	CURVA 90 X 1/2 PULGADA CONDUIT	1	UNIDAD
45	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045 PULGADAS DISCOS DE CORTE EXTRAFINO	1	UNIDAD
46	DISCO DE GOMA PARA PULIR DE 115 MM Y UN VÁSTAGO DE 5/8	1	UNIDAD
47	ESTABILIZADOR DE ENERGÍA DE 6 PUESTOS CON VOLTAJE DE 125 VOLTIOS CAPACIDAD MÁXIMA DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD
48	ESTACAS METÁLICAS CORRUGADA DE ½ PULGADA X 60 CM (ANCLAJE METÁLICO)	1	UNIDAD
49	ESTIBAS PLÁSTICAS DE 60 X60	1	UNIDAD
50	ESTUCO BLANCO DE 20 LITROS	1	LITRO
51	ESTUCO BLANCO DE 27 KG	1	CUÑETE
52	FLANCHE DE PVC DE REBOSE Y ACCESORIOS 1.5"	1	UNIDAD
53	FLEJES 1/4PULG 10X15CM EN VARILLA, CAJA DE 60 UNIDADES	1	CAJA
54	FLEJES 1/4PULG 20X20CM EN VARILLA, CAJA DE 60 UNIDADES	1	CAJA
55	FLEJES 1/4PULG 8X15CM EN VARILLA, CAJA DE 60 UNIDADES	1	CAJA
56	FLEJES 3/8PULG 15X15CM EN VARILLA, CAJA DE 40 UNIDADES	1	CAJA
57	GRAPA 1 DOBLE OREJA; PESO: 0.25 KG; USO: DISPOSITIVO METÁLICO CUYA FUNCIÓN ES SOSTENER Y FIJAR TUBERÍA ELÉCTRICA, GAS, PVC, CONDUIT, METÁLICA; COLOR: GRIS; MEDIDAS: 18 CM, 4 CM, 13 CM. POR 10 UNIDADES	1	CAJA
58	GRAPA BRILLANTE PARA CERCA 1" X 9, CAJA DE 1000 G	1	CAJA
59	GRAVA X M3	1	M3
60	GRIFERÍA LAVAPLATOS METÁLICA ULTRA AHORRADORA SENCILLA	1	UNIDAD
61	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	1	UNIDAD
62	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO DOBLADO PARA TANQUE AUSTRALIANO DE 1.20 METROS DE ALTO, CALIBRE 18	1	UNIDAD
63	LÁMINA DE METALDECK 2 PULGADAS 94 CM X 560 CM CAL.22 ESPESOR DE 0.75MM	1	UNIDAD
64	LÁMINA DE ZINC ARQUITECTÓNICO POR 6 MTS DE 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO Y 122 MM DE LARGO	1	UNIDAD
65	LAVAMANOS DE COLGAR CERÁMICO BLANCO 29 X 29CM	1	UNIDAD
66	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 100X50 CM, CON ESCURRIDOR Y POCETA DERECHA PARA GRIFERÍA DE 100X50 CM.	1	UNIDAD
67	LIMPIADOR PVC 1/32 120ML	1	UNIDAD
68	LLAVE DE DUCHA DE 1/2	1	UNIDAD
69	LLAVE DE JARDÍN 1/2 X 3/4 PULGADA SATINADA	1	UNIDAD
70	LLAVE DE PASO 2 PULGADAS EN PVC	1	UNIDAD
71	MALLA ANTISECTOS. ALTURA: 4 M LARGO: 10 M	1	ROLLO
72	MALLA ELECTROSOLDADA EN ROLLO 18X2.35M HUECO 15X15CM 4.0M	1	ROLLO



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
73	MALLA ESLABONADA 2 METROS ALTO X 10 METROS	1	ROLLO
74	MALLA ESLABONADA 2X10M, CON UN ESPESOR DE 2.5 MM, CON UN LARGO DE 10 METROS Y UN ANCHO DE 2 METROS	1	ROLLO
75	MALLA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO 1MX50M	1	METRO
76	MALLA HEXAGONAL 1¼" 0,90, POR 30 METROS	1	ROLLO
77	MESA DE ACERO INOXIDABLE 90X100X50, CON CALIBRE 18 CON ENTREPAÑO	1	UNIDAD
78	PASADOR EN ACERO 2" CALIBRE 20 CON TORNILLOS	1	UNIDAD
79	PEGANTE PVC 1/8 GL BAJO VOC	1	UNIDAD
80	PEGANTE PVC 900 G (1/4 DE GALÓN)	1	FRASCO
81	PINTURA BLANCA PARA INTERIOR TIPO 2 ALTA COBERTURA	1	GALON
82	PINTURA BLANCO TIPO 1 X 5 GL	1	CUÑETE
83	PINTURA NEGRA BRILLANTE DOS EN UNO, EFECTO ANTICORROSIVO	1	GALON
84	PLAFÓN BAQUELITA NUOVA 200W	1	UNIDAD
85	PUERTA METÁLICA DE 1 MTS X 2 MTS FABRICADA EN CALIBRE 18	1	UNIDAD
86	PUNTILLA DE 2" DE HIERRO, POR 500G	1	CAJA
87	REGADERA PLÁSTICA DE MANO DE 5 LITROS	1	UNIDAD
88	REJILLA DE 4X2" PLÁSTICO BLANCO	1	UNIDAD
89	SEMICODO SANITARIA DE 4" EN PVC	1	UNIDAD
90	SILICONA TRANSPARENTE PARA VIDRIOS DE 30 ML	1	UNIDAD
91	TABLERO BIFÁSICO CON PUERTA DE 18 CIRCUITOS -125A BLANCO BARRAJE COBRE	1	UNIDAD
92	TABLETA ROJA VITRIFICADA LISA DE 25X25	1	M2
93	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 LITROS; DIÁMETRO: 105 CM, NORMAS DE FABRICACIÓN: RAS 0330; ANCHO: 105 CM; ALTO: 103 CM	1	UNIDAD
94	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1.000 LITROS; DIÁMETRO: 126 CM; NORMAS DE FABRICACIÓN: RAS 0330, ANCHO: 126 CM, ALTO: 145 CM	1	UNIDAD
95	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 2.000 LITROS DE POLIETILENO	1	UNIDAD
96	TANQUE IBC DE 1.000 LITROS PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA COLOR BLANCO	1	UNIDAD
97	TAPÓN LISO 1"	1	UNIDAD
98	TEE DE PVC SANITARIA 4"	1	UNIDAD
99	TEJA DE ARCILLA TRADICIONAL DE 30X30	1	UNIDAD
100	TEJA TRAPEZOIDAL MASTER 1000 X6M AZUL CAL.28 0.36 MM	1	UNIDAD
101	TEJA ZINC ONDULADA 3.658 X 0.80MT CAL 34	1	UNIDAD
102	TELA POLISOMBRA DE 70% DE SOMBRA X ANCHO 30 M	1	METRO
103	TELA PROSOLAR 140 GR/M2 DE 8.16 METRO DE ANCHO X METRO	1	M2
104	TELAS ESTAMPADAS CON FLORES DE ALGODÓN X METRO	1	METRO
105	THINNER	1	GALON
106	TOMA CORRIENTE DOBLE	1	UNIDAD
107	TORNILLO 3/8 X 1" CON TUERCA Y ARANDELA	1	UNIDAD



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
108	TORNILLO CUBIERTO ZINCADO CON ARANDELA DE NEOPRENO. LARGO: 1 PULGADAS; DIÁMETRO: 0.21 PULGADAS, TIPO DE CABEZA: HEXAGONAL, TIPO DE TORNILLO: AUTOPERFORANTE, CAJA POR 100 UNIDADES	1	CAJA
109	TORNILLOS AUTOPERFORANTES HEXAGONAL BROCA METAL. LARGO: 7.99 PULGADAS, DIÁMETRO: 8 PULGADAS, TIPO DE TORNILLO: AUTOPERFORANTE, LARGO DE LA ROSCA: 0.75 PULGADAS. CAJA POR 100 UNIDADES	1	CAJA
110	TORNILLOS DE PENETRACIÓN DE 2 1/2PULG, CAJA POR 50 UNIDADES	1	CAJA
111	TUBERÍA PVC 1" 26 X 6M DE AGUAS NEGRAS	1	UNIDAD
112	TUBERÍA PVC 1/2" X 6M HIDRÁULICA LIVIANA	1	UNIDAD
113	TUBERÍA PVC 3/4 " 21 X 6M DE AGUAS NEGRAS	1	UNIDAD
114	TUBO (Y) SANITARIA DE 4"	1	UNIDAD
115	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 3"X 1.9MM X 6M	1	UNIDAD
116	TUBO CONDUIT 1/2 X 3 METROS	1	UNIDAD
117	TUBO CONDUIT 3/4 X 3 METROS	1	UNIDAD
118	TUBO CUADRADO DE 1 X 1 DE 3MM LARGO 6 METROS	1	UNIDAD
119	TUBO CUADRADO METÁLICO 1 1/2" CALIBRE 18 X 6 METROS	1	UNIDAD
120	TUBO DESAGÜE AGUA NEGRAS 3"	1	UNIDAD
121	TUBO GALVANIZADO 1 1/4" X 6M ESPESOR: 1.5 MM	1	UNIDAD
122	TUBO GALVANIZADO 2"X6M	1	UNIDAD
123	TUBO GALVANIZADO 3"X 6M ESPESOR DE 1.5 MM	1	UNIDAD
124	TUBO GALVANIZADO 3/4 IMC, POR 3 METROS	1	UNIDAD
125	TUBO METÁLICO 2 IN X 3 METROS	1	UNIDAD
126	TUBO METÁLICO DE 2X1 PULGADAS CALIBRE 18	1	UNIDAD
127	TUBO PARA CABLE ELÉCTRICO 1/2" EN PVC	1	UNIDAD
128	TUBO PVC ½ X 6M PRESIÓN 13.5-315 PSI	1	UNIDAD
129	TUBO PVC ¾ X 6 METROS RDE 21.	1	UNIDAD
130	TUBO PVC 1" DE 6 METROS, RDE 21, 200 PSI, PVC RÍGIDO, COLOR BLANCO NORMA NTC 382.	1	UNIDAD
131	TUBO RECTANGULAR 3 X 1.1/2 CALIBRE 16 DE 6 METROS	1	UNIDAD
132	TUBO RECTANGULAR 3 X 1.1/2 CALIBRE 18 DE 6 METROS	1	UNIDAD
133	TUBO RECTANGULAR 3" X 1 1/2 CALIBRE 20 X 6MT	1	UNIDAD
134	TUBO SANITARIO 4" X 6 METROS	1	UNIDAD
135	UNIÓN PVC 1" TIPO LISO PARA SOLDAR	1	UNIDAD
136	UNIÓN PVC 1/2"	1	UNIDAD
137	UNIÓN SANITARIA DE PVC X 4" AMARILLA	1	UNIDAD
138	VÁLVULA DE FLOTADOR 1"	1	UNIDAD
139	VARILLA ¾" X 6 METROS	1	UNIDAD
140	VARILLA 1/2 CALIBRE 11	1	UNIDAD
141	VARILLA CORRUGADA G-60 W ½ " X 6M	1	UNIDAD
142	VARILLA DE MEDIA 12 MM X 6 METROS	1	UNIDAD



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
143	VARILLA G-60 W 3/8" X 6M 3.36 KG APRÓX. CORRUGADA	1	UNIDAD
144	VARILLA POLO A TIERRA DE 1.5 METROS	1	UNIDAD
145	VARILLA SOLDADURA REF. 6013 POR KILO	1	KILOGRAMO
146	VENTANA METÁLICA 1.30MT X1MT	1	UNIDAD
147	VENTANA SANTA MARÍA DE 3 METROS DE ANCHO X 1.5MTS LARGO	1	UNIDAD
148	VENTILADOR CON MALLA METÁLICAS DE 22" CON 5 ASPAS 3 EN 1 (DE PEDESTAL, PARED Y MESA)	1	UNIDAD
149	VIDRIO DE VENTANA 1.30 X 1M	1	UNIDAD
Materiales de Agropecuaria			
150	ACEITE VEGETAL POR 1 LITRO	1	LITRO
151	ALEVINOS DE CACHAMA DE 3 GRAMOS	1	UNIDAD
152	AZUFRE MALLA 100 POLVO FINO BULTO POR 25 KG	1	BULTO
153	BANDEJA PARA CULTIVO DE 24 CELDAS, TAPAS PARA C.	1	UNIDAD
154	BASCULA ELECTRÓNICA 50KG. REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE: 52 BITS; ANCHO: 35 CM; ALTO: 15 CM; LARGO: 33 CM	1	UNIDAD
155	BEBEDERO AUTOMÁTICO PARA AVES ELABORADO EN POLIETILENO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU RESPECTIVA INSTALACIÓN. MEDIDAS 35 CM EN SU LARGO, 35 CM DE ANCHO Y 52 CM EN CUANTO A ALTURA. MATERIAL PLÁSTICO, COLOR ROJO. PRESENTACIÓN CAJA POR UNIDAD	1	UNIDAD
156	BEBEDERO BAJITO 250 LITROS CON FLOTADOR. LARGO: 100 CM, DIÁMETRO: 100 CM, ANCHO: 100 CM, ALTO: 42 CM	1	UNIDAD
157	BÓRAX O BORATO DE SODIO USO AGRÍCOLA 1 KG	1	KG
158	BOTAS BLANCAS DE CAUCHO DE TALLA 38	1	PAR
159	BOTAS BLANCAS DE CAUCHO DE TALLA 39	1	PAR
160	BOTAS BLANCAS DE CAUCHO DE TALLA 40	1	PAR
161	BOTAS DE CAUCHO O BOTA PANTANERA NEGRA TALLA 38	1	PAR
162	BOTAS DE CAUCHO O BOTA PANTANERA NEGRA TALLA 39	1	PAR
163	BOTAS DE CAUCHO O BOTA PANTANERA NEGRA TALLA 40	1	PAR
164	CAL DOLOMITA POR 50 KG	1	BULTO
165	CAL HIDRATADA POR 50 KG	1	BULTO
166	CANECA AZUL 200 LITROS CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD
167	CANECA BLANCA PARA RESIDUOS SÓLIDOS CON TAPA DE 30 LITROS (40CM LARGO, 30 CM DE ANCHO Y 60 CM DE ALTO)	1	UNIDAD
168	CANECA PLÁSTICA AZUL CON TAPA NEGRO 110 LITROS; ANCHO: 55 CM; ANCHO: 55 CM; ANCHO: 55 CM	1	UNIDAD
169	CANECA PLÁSTICA CON TAPA PLANA X 20 LITROS	1	UNIDAD
170	CANECA PLÁSTICA CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD DE 250 LITROS	1	UNIDAD
171	CANECA PLÁSTICA CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD DE 60 LITROS	1	UNIDAD
172	CARBONATO DE CALCIO AL 38% PARA CONCENTRADOS BULTO POR 25 KG	1	BULTO



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
173	CASCARILLA DE ARROZ; BULTO DE 25 KILOS	1	BULTO
174	CEBADA EN GRANO BULTO DE 25 KG	1	BULTO
175	COMEDERO PARA AVES DE CRIANZA, CAPACIDAD 18 KILOGRAMOS, MEDIDAS IDEALES DE 39 CM DE ALTO Y 40 CM DE DIÁMETRO, PLATO CON BORDE INCLINADO HACIA ADENTRO; TOTALMENTE LISO	1	UNIDAD
176	CONCENTRADO ENGORDE POLLOS BULTO DE 40 KG	1	BULTO
177	CONCENTRADO LEVANTE PARA CERDO BULTO DE 40 KL	1	BULTO
178	CONCENTRADO POLLITO INICIACIÓN BULTO DE 40 KG	1	BULTO
179	CONCENTRADO POLLO ENGORDE BULTO DE 40 KG	1	BULTO
180	COSTALES / SACOS DE POLIPROPILENO DE 50 KG	1	UNIDAD
181	CUCHILLOS MEDIANOS DE 8" CACHA DE PLÁSTICO	1	UNIDAD
182	DELANTAL INDUSTRIAL COLOR AMARILLO EN PVC	1	UNIDAD
183	DISPENSADOR DE SERVILLETAS DE PASTA, CON DIMENSIONES DE 28CM DE LARGO, 35CM DE ANCHO, 13CM DE ALTURA, PESO 340 G.	1	UNIDAD
184	EMBUDOS GRANDES DE PLÁSTICO CON DIÁMETRO (24 CM) ALTO (23 CM)	1	UNIDAD
185	ESTANTE METÁLICO BLANCO DE 4 NIVELES, DIMENSIONES 160CM X 30CM X 80CM	1	UNIDAD
186	FUMIGADORA DE ESPALDA CLÁSICA DE 20 LITROS DE COLOR AMARILLO CON TUBO DE BOMBA METÁLICO, MANGUERA DE CAUCHO REFORZADO Y PRESIÓN MÁXIMA DE 40 PSI	1	UNIDAD
187	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	1	UNIDAD
188	GEOMEMBRANA HDPE CALIBRE 40 PARA TANQUES X METRO	1	M2
189	GUACALES O CAJAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	1	UNIDAD
190	GUANTES DE NITRILO O CAUCHO TALLAS L, CAJA DE 100 UNIDADES	1	CAJA
191	GUANTES DE NITRILO O CAUCHO TALLAS M, CAJA DE 100 UNIDADES	1	CAJA
192	GUANTES DE NITRILO O CAUCHO TALLAS S, CAJA DE 100 UNIDADES	1	CAJA
193	HARINA DE ARROZ BULTO DE 40 KG	1	BULTO
194	HARINA DE PESCADO BULTO DE 50 KG	1	BULTO
195	HARINA DE TRIGO BULTO DE 40 KG	1	BULTO
196	JUEGO DE 5 CUCHILLOS EN ACERO INOXIDABLE PARA COCINA CACHA DE PLÁSTICO.	1	JUEGO
197	JUEGO DE CUBIERTOS 6 PUESTOS POR 24 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE.	1	JUEGO
198	JUEGO DE VASO DE VIDRIO POR 6 UNIDADES. CAPACIDAD: 250 ML	1	JUEGO
199	LEVADURA FRESCA POR KILO	1	KILO
200	MAÍZ AMARILLO CRIOLLO BULTO DE 50 KG	1	BULTO
201	MANGUERA DE MEDIA PULGADA CON BOQUILLAS DE 30 METROS	1	ROLLO
202	MANGUERA DE POLIETILENO 2" X 100 METROS	1	ROLLO
203	MANGUERA LISA NEGRA DE 1/2" DE 12MM X 100 METROS	1	ROLLO
204	MANGUERA POLIETILENO DE 1 PULGADA X 100 METROS	1	ROLLO
205	MELAZA BULTO DE 30 KG	1	BULTO



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
206	PALAS O REMOS PARA MEZCLAR ABONOS EN POLIPROPILENO DE 80 CM DE LARGO	1	UNIDAD
207	PIMPINAS O BIDÓN DE PLÁSTICO DE 20 LITROS	1	20 LT
208	PIMPINAS O BIDÓN DE PLÁSTICO DE 4 LITROS	1	UNIDAD
209	PLÁSTICO INVERNADERO 6M ANCHO X 20M LARGO CALIBRE 6	1	ROLLO
210	PLÁSTICO NEGRO PARA TANQUE 3 X 3 METROS DE 500 LITROS	1	UNIDAD
211	POLISOMBRA 65% X 4 X100M, ALTO: 25 CM, LARGO: 200 CM	1	ROLLO
212	PREMEZCLAS MINERALES HIERRO, ZINC, COBRE, MANGANESO, YODO, SELENIO Y COBALTO BULTO DE 10 KG	1	BULTO
213	ROCA FOSFÓRICA AL 30% BULTO DE 50 KG	1	BULTO
214	SAL MARINA BLANCA BULTO DE 40 KG	1	BULTO
215	SET X 2 COMEDEROS GANADERO 180 LITROS PLÁSTICO REFORZADO, TIPO BATEA	1	KIT
216	SULFATO DE CALCIO / YESO AGRÍCOLA POR 50 KG	1	KG
217	SULFATO DE COBRE HIDRATADO COLOR AZUL POR KILO	1	KG
218	SULFATO DE MAGNESIO USO AGRÍCOLA, POR 1 KG	1	KG
219	SULFATO DE MANGANESO USO AGRÍCOLA, POR 1 KG	1	KG
220	SULFATO DE POTASIO USO AGRÍCOLA, POR 1 KG	1	KG
221	SULFATO DE ZINC USO AGRÍCOLA, POR 20 KG	1	KG
222	TAPABOCAS AZUL DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA POR 50 UNIDADES	1	CAJA
223	TIJERAS REMATADOR	1	UNIDAD
224	TORTA DE PALMISTE BULTO DE 40 KG	1	BULTO
225	TORTA DE SOYA BULTO DE 40 KG	1	BULTO
226	VAJILLA CERÁMICA DE 6 PUESTOS	1	CAJA
227	VITAMINAS PREMEZCLAS (A, D, E, K) Y LAS HIDROSOLUBLES (COMPLEJO B Y C) POR KG	1	KG
Materiales de Textiles y artesanías			
228	AGUJA DOBLE AGUJETA ALUMINIO DE 2 MM	1	KIT
229	AGUJA DOBLE AGUJETA ALUMINIO DE 5.5 MM	1	KIT
230	AGUJA LANERA METÁLICA NO. 14	1	UNIDAD
231	CINTA PARA SUDOR DE SOMBRERO ROLLO X 15 METROS	1	ROLLO
232	KIT DE AGUJA PARA TEJER CROCHET METÁLICAS X 15 UNIDADES CON MANGO ERGONÓMICO (NO 0.5 AL 2.75)	1	KIT
233	KIT DE PINCELES CERDA PLANA POR 6 NO. 2,4,6,8,10,12	1	KIT
234	KIT DE PINTURA ACRÍLICA CON 24 COLORES Y PINCELES	1	KIT
235	PAQUETE 6 ROLLOS DE LANA COPITO 100 GRAMOS POR COLORES VARIADOS	1	PAQUETE
236	PAQUETE DE 5 ROLLOS DE HILOS BÚFALO B46 POLIAMODA PARA COSTURAS DE SOMBREROS	1	KIT
237	PAQUETE DE 6 ROLLOS DE HILO MACRAMÉ 100 GRAMOS COLORES VARIADOS	1	PAQUETE



Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
238	PAQUETE DE 6 ROLLOS DE HILOS CROCHET DE 100 GRAMOS COLORES VARIADOS	1	PAQUETE
239	PAQUETE POR 12 COLORANTES DE 9 GRAMOS ALINILES PARA TELA Y CAÑAFLECHA	1	KIT
240	PINZA PARA HILO ORDUZ-TWE6 ACERO INOXIDABLE DE 6 PULGADAS	1	UNIDAD
241	RÓTULOS O ETIQUETAS PARA CANECAS Y MEZCLAS DE 15X 15 CM CON LOGO (EL LOGO ES PACTADO CON LA ENTIDAD)	1	UNIDAD

Nota 1: El presente proceso se realizará a costo unitario y hasta agotar monto total, por lo que en la presentación de la oferta el futuro oferente deberá establecer como valor de la oferta el total del CDP disponible para el presente proceso.

Nota 2: Corresponde al Supervisor del Contrato la selección de los elementos a adquirir para la ejecución de los eventos, los elementos suministrados unilateralmente por el contratista serán denominados hechos cumplidos al margen del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y en la propuesta.
- Oferta técnica de los bienes y/o servicios que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
- Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado, ni el precio de referencia por ÍTEM establecido del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO de la oferta.
- El contrato será adjudicado en forma total al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, técnicos y económicos cuya oferta sea la más favorable para la Entidad conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública y resulte ser la más favorable para la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista.

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista.

- 1) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
- 2) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.



- 3) Suministrar los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
- 4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- 5) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
- 6) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
- 7) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
- 8) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
- 9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- 10) El contratista debe garantizar que el personal que preste el servicio de atención, entrega y distribución de los materiales de formación, cuente con la dotación industrial necesaria para el desarrollo de dicha actividad conforme lo establecido por la normatividad vigente.
- 11) Presentar un informe detallado de los suministros relacionando de las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro mensual.
- 12) Prestar el servicio contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos sean de excelente calidad.
- 13) Prestar el servicio dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
- 14) Los productos deberán ser entregados con su respectivo registro Invima, para aquellos ítems en los cuales aplique.
- 15) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
- 16) Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 17) Realizar el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato en las siguientes ubicaciones Tibú, Pamplona, Ocaña, El Zulia, Cúcuta y Abrego conforme la supervisión del contrato determine en fechas, cantidades y horario.
- 18) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 19) El contratista se obliga a presentar evidencia de la entrega de los elementos requeridos para cada evento (fotografías con marca de agua: fecha, hora y dirección).



- 20) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- 21) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
- 22) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
- 23) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato
- 24) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes
- 25) Obrar con lealtad y buena fe objetiva en el desarrollo del contrato.
- 26) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
- 27) Las demás obligaciones que se deriven para el cumplimiento efectivo, eficiente y bajo los principios rectores de la contratación estatal determinados en la Ley 80 de 1993, Artículo 209 de la Constitución Política en comprensión que el contratista es un colaborador de la administración pública para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

- 1) El contratista deberá entregar las Actas o formatos de entrega de las herramientas, equipos y elementos utilizados para el suministro y entrega deberán encontrarse en buen estado, ser adecuados para la actividad y no representar riesgos para trabajadores o beneficiarios. La carga deberá estar adecuadamente embalada, asegurada, señalizada y distribuida, evitando caída o desplazamiento durante el transporte.
- 2) El contratista deberá entregar Certificación firmada por el representante legal que realice el transporte. Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- 3) El contratista deberá entregar Certificado de afiliación a EPS, AFP y ARL o el pago de seguridad social vigente. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista.

- 1) Para los elementos bombillo LED cuadrado 18W y bombillo LED grande 40 W, el contratista deberá entregar las fichas técnicas. El contratista, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. Para los elementos bombillo LED cuadrado 18W y bombillo LED



grande 40 W, el proponente deberá entregar el certificado de producto RETILAP vigente expedido por organismos acreditados junto con las guías mencionadas.

- 2) Para los elementos bombillo LED cuadrado 18W y bombillo LED grande 40 W, el proponente deberá entregar las fichas técnicas. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m² y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.
- 3) El contratista deberá entregar las fichas técnicas de las luminarias o bombillos LED entregadas. Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3.
- 4) Para los elementos bombillo LED cuadrado 18W y bombillo LED grande 40 W, el contratista deberá entregar los documentos relacionados iluminación interior y exterior. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.
- 5) Para los elementos bombillo LED cuadrado 18W y bombillo LED grande 40 W, el contratista deberá entregar los certificados de garantía según corresponda. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- 6) El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las luminarias según el caso. Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.
- 7) El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las luminarias entregadas. Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.



- 8) El contratista deberá presentar el certificado de cumplimiento del reglamento técnico de iluminación y alumbrado Público – RETILAP. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
- 9) El contratista deberá entregar debidamente etiquetados los siguientes productos: Cemento gris, limpiador PVC 1/32 120 ml, pegante PVC 1/8 bajo voc, pegante PVC 900 G, Pintura blanca para interior tipo 2 alta cobertura, pintura blanco tipo 1x5 GL, pintura negra brillante dos en uno - efecto anticorrosivo, pintura violeta de metilo 2B para tinturar caña flecha frasco de 30 gramos, thinner. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 10) El contratista deberá presentar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental, no mayor a 4 años. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
- 11) El contratista deberá presentar los certificados del curso básico de 60 horas de los conductores que designen para transportar las sustancias peligrosas, según sea el caso para su validez. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 12) El contratista deberá presentar copia de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 13) Para los elementos combo blanco: sanitario dos piezas + lavamanos milano + grifería lavamanos sencilla Serrat + accesorios x3, semicodo sanitaria de 4" en PVC. El proponente deberá entregar declaración juramentada en donde se comprometa a implementar pulsadores de doble descarga dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua y entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
- 14) Para los elementos combo blanco: sanitario dos piezas + lavamanos milano + grifería lavamanos sencilla Serrat + accesorios x3, grifería lavaplatos metálica ultra ahorradora sencilla el proponente deberá entregar declaración juramentada en donde se comprometa a implementar temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos y entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.
- 15) Para los elementos combo blanco: sanitario dos piezas + lavamanos milano + grifería lavamanos sencilla Serrat + accesorios x3, grifería lavaplatos metálica ultra ahorradora sencilla el proponente deberá entregar declaración juramentada en donde se comprometa a implementar temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos y para los elementos Para los elementos como Tubería PVC ½" x 6M hidráulica liviana, tubo Y sanitaria de 4", tubo PVC ½ x 6M presión 13.5-315 PSI, tubo PVC ¾ x 6M rde 21., tubo PVC 1" de 6 metros, rde 21, 200 PSI, PVC Rígido color blanco norma NTC 382, tubo sanitario 4" X 6 Metros, unión sanitaria de PVC X 4" amarilla el proponente deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. Garantizar la implementación de grifos con



temporizadores mecánicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar.

- 16) Para los elementos breaker 1 polo 30 amperios, breaker 2 polos 20 amperios, breaker 2 polos 30 amperios, breaker de riel bipolar 2x25 amperios 120V/240V, cable #10 de alambre, rollo de 100 metros, cable #12 amarillo thhn ideal para soportar hasta 600 v y temperaturas de hasta 90°C. cuenta con 3 cables y cumple con la certificación n°01864, rollo de 100 metros, cable #12 blanco thhn ideal para soportar hasta 600 v y temperaturas de hasta 90°C. cuenta con 3 cables y cumple con la certificación n°01864 de rollo de 100 metros, cable #12 de cobre, rollo de 100 metros, cable #12 rojo thhn ideal para soportar hasta 600 v y temperaturas de hasta 90°C. cuenta con 3 cables y cumple con la certificación n°01864, rollo de 100 metros, cable #14 de cobre con un calibre de 14 awg/2,5mm², rollo de 100 metros, cable concéntrico CU 2x8 + 8 awg 600v, x 1 metro, caja de 3 breaker bifásico, caja de contador de luz calibre 20, caja de empalme plástico 2x4, caja plástica 4x4 + suplemento para tomacorriente, tablero bifásico con puerta de 18 circuitos – 125ª blanco barraje cobre, toma corriente doble, el contratista deberá presentar los certificados de conformidad del producto. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.
- 17) Para los elementos Bórax o borato de sodio uso agrícola 1KG, cal dolomita por 50 KG, cal hidratada por 50 KG, carbonato de calcio al 38% para concentrados bulto por 25 KG, concentrado engorde pollos bulto de 40 KG, concentrado levante para cerdo bulto de 40 KG, concentrado pollito iniciación bulto de 40 KG, concentrado pollo engorde bulto de 40 KG, premezclas minerales hierro, zinc, cobre, manganeso, yodo, selenio y cobalto bulto de 10 KG, sulfato de calcio / yeso agrícola por 50 KG, sulfato de cobre hidratado color azul por kilo, sulfato de magnesio uso agrícola, por 1 KG, sulfato de manganeso uso agrícola, por 1 KG, sulfato de potasio uso agrícola por 1 KG, sulfato de zinc uso agrícola por 20 KG, el contratista deberá allegar las fichas técnicas. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
- 18) Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. Para los materiales: arena de río fina x m3 y grava x m3; el proponente deberá presentar certificado de comercializador de minerales.
- 19) Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. <https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3nde-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia>. Declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería.
- 20) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al certificado de comercializador de minerales – RUCOM. Para los materiales: arena de río fina x m3 y grava x m3; el proponente deberá presentar certificado de comercializador de minerales.
- 21) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es:



<https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3nde-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia>

Para los materiales: arena de río fina x m3 y grava x m3, el proponente deberá presentar:

- Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
- Copia del certificado de origen.
- Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

- 22) El SENA verificará el listado de titulares de concesiones mineras, licencias de explotación, comercializadores, barequeros, entre otros, accediendo al Registro Único de Comercializadores de Minerales a través del siguiente link: <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/consultaListados/anonimoListados.jsf>. Verificación por parte del SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA.

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en los **municipios de Cúcuta, Ocaña, Tibu, Pamplona y el Zulia del Departamento de Norte de Santander.**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la **Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.**



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	CARTA DE PRESENTACIÓN	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la	



		misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
6	FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.



FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

- 1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma

\$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad # \$

\$36-02-00-XXX-XXXXXX;Contrato No XX;PedroPerez@sena.edu.co# \$



- 3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000
- 5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.
 - a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml "attacheddocument"
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

2.13 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X
-------------------------	-----	---	-----	---

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario,
---	---



	responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada Menor Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.



La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación.

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S).

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360.000.000,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Directora Regional (E) adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **54_295 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, TÉCNICO Y COMUNITARIO DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, Y LAS REDES POPULARES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CADA NÚCLEO** es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360.000.000,00) IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$360.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12126	2026-02-24	101038 DESPACHO REGIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C- 3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	\$360.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5



De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL asignado vigencia 2024 en esta zona. La adjudicación del contrato es total, el ordenador del gasto y el comité evaluador mediante resolución de adjudicación dará a conocer el informe final de evaluación, el orden de elegibles y el adjudicatario del presente proceso. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del proceso y/o lote al cual presenta su oferta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.



Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



5.2.1.2 Documento de identificación.

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida.

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.



- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.



En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural.

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:



- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Manifestación de interés a participar.

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

Los interesados en participar en el presente proceso DEBERÁN PRESENTAR su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del proceso. Solo serán válidas las manifestaciones remitidas dentro de la plataforma del SECOP II por medio de mensajes, dentro del plazo establecido y en la hora señalada. En dicho envío. La manifestación de interés ESCRITA deberá contener:

Personas Naturales y/o Jurídicas:

- Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- Nombre del representante legal.
- Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Consortios o Uniones Temporales:

- Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
- Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad.
- Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio unión temporal o promesa de sociedad.
- La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo
- Electrónico.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Se debe realizar la manifestación de interés única y exclusivamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las demás se tomarán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, en el evento de encontrarse que un oferente



(entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), haya manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida en la primera oportunidad, por cualquiera de las modalidades señaladas anteriormente.

NOTA 3: Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones de interés remitidas a la entidad que cumplan con las condiciones establecidas.

NOTA 4: En caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo, de igual forma si llegase a superar dicho umbral, el señor ordenador del gasto como lo indica la ley tomara la decisión para realizar o no el sorteo.

NOTA 5: En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no será responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.

5.2.2.1 Técnico.

➤ Experiencia Específica:

Para acreditar experiencia específica el proponente deberá presentar tres (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados conforme la Ley 1150 de 2007 antes del cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El objeto o alcance de un (01) contrato debe estar relacionado con materiales de Ferretería y/o materiales de construcción.
- El objeto o alcance de un (01) contrato debe estar relacionado con materiales de Agropecuaria.
- El objeto o alcance de un (01) contrato debe estar relacionado con materiales de Agroindustria.
- La valoración de cumplimiento del contrato en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total del mismo en contraste con el salario mínimo legal vigente.
- La suma de los tres contratos deberá ser igual o superior al valor en SMMLV del presente proceso contractual determinado en 205,61 SMMLV.

Cada contrato aportado como experiencia específica deberá tener inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno (1) de los siguientes códigos:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
10	1012	10122100	-	Comida para animales variados
10	1017	10171600	-	Abonos químicos y nutrientes para plantas
30	3010	30103600	-	Productos estructurales
30	3019	30191800	-	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30	3024	30241500	-	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
31	3116	31162800	-	Ferretería en general
42	4213	42131700	-	Prendas textiles quirúrgicas
60	6012	60123200	-	Materiales de artesanía de cintas
73	7314	73141600	-	Procesamiento de hebras e hilos

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que Indica: *"La experiencia es un requisito habilitante: Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."*

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo, o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante.
- b) Nombre del contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo.
- f) Valor total del contrato.
- g) Valor ejecutado del contrato.
- h) Cargo y firma de quien expide la certificación.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada contrato y acta de liquidación, o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.



En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. La no presentación de la experiencia al momento del cierre del presente proceso, será motivo de rechazo técnicamente.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.



Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

Nota 3: En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

➤ **Acreditación y Aceptación de Especificaciones Técnicas.**

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el numeral 2.6 Especificaciones técnicas del objeto a contratar y 2.7 Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes/servicios/obras para este proceso y que debe de cumplir el proponente.

➤ **Acreditación de Fichas Técnicas.**

El proponente deberá allegar con su propuesta las fichas técnicas del fabricante de la marca ofrecida dentro del presente proceso que permita validar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: ítem, descripción del producto, unidad de medida, cantidad, imagen del producto, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas.

➤ **Acreditación de Establecimiento de Comercio:**

El proponente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, cuya actividad económica y objeto comercial guarden relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Dicho establecimiento deberá encontrarse abierto al público, debidamente constituido y en funcionamiento, de manera que garantice la atención oportuna de los requerimientos derivados de la ejecución contractual, incluyendo la recepción y trámite de solicitudes de servicio, garantías, reclamaciones, cambios y devoluciones, asegurando la continuidad y adecuada prestación del servicio requerido por el SENA Regional Norte de Santander.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Contar con un establecimiento de comercio de su propiedad o una sucursal debidamente registrada, abierto al público y legalmente constituido.
- b. El establecimiento deberá estar ubicado en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- c. El objeto social determinado en la cámara de comercio deberá guardar relación directa con el objeto del contrato.



- d. El establecimiento deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Forma de acreditación:

El cumplimiento de este requisito se verificará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y el aporte de pago de planillas de seguridad social, contrato o certificación y pagos de seguridad social de los últimos tres meses.

➤ **Certificación de Transporte y Entrega Oportuna:**

El proponente deberá emitir una certificación bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar la entrega de los bienes en los diferentes municipios donde se desarrollaran los eventos de los núcleos campesinos asumiendo el costo directo e indirecto del transporte y logística.

➤ **Capacidad Operativa Mínima:**

Dado que el contrato abarca múltiples líneas de formación, la entidad considera importante que los oferentes al presente proceso contractual cuenten con una estructura operativa que garantice la efectiva entrega de los materiales de formación a la entidad, como se describe a continuación:

ITEM	ROL	PERFIL
1	Un (1) Coordinador Operativo.	*Profesional en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Ingeniería Civil. *Experiencia mínima de dos (2) años como coordinador y/o supervisor de contratos o proyectos.
2	Un (1) Auxiliar Operativo / Logístico.	*Bachiller o técnico. *Experiencia mínima de un (1) año en apoyo logístico.

Por lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente: Hoja de vida del perfil requerido con los siguientes soportes:

- Formato de hoja de vida.
- Certificados de estudio (Acta y/o Diploma de grado, tarjeta profesional cuando aplique).
- Certificados de experiencia.
- Copia del documento de identidad.
- Certificados de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, RNMC, Consulta delitos sexuales y Redam de la persona natural y jurídica cuando aplique.
- Así mismo, deberá allegar vinculación laboral con sus respectivos soportes de pago de nómina y pagos de planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses.
- Además de lo anterior, se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo (100%) firmada por el proponente y el personal operativo dispuesto.



Nota 1: El personal ofertado deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social Integral de acuerdo con la modalidad de vinculación.

- En el caso de trabajadores independientes (contratistas), deberán presentar los soportes que acrediten su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, sin que sea exigible la acreditación de aportes parafiscales.
- Cuando el personal se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo, la Entidad verificará que el empleador haya realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales exigidos por la legislación vigente al momento de realizar dicha verificación durante este proceso de selección.

Nota 2: El personal mínimo requerido se deberá presentar en la etapa precontractual en la presentación de la oferta, donde se deberá allegar toda la documentación académica, profesional y experiencial, la falta de presentación de este requisito so pena de rechazo de la oferta.

➤ **Sostenibilidad de Precio:**

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete, a sostener los valores de los porcentajes ofertados en esta propuesta, para el cumplimiento del objeto a contratar durante el término de duración del contrato.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo.

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del	 *Certificación firmada. *Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas. *Formato de estándares mínimos Vigente.	PRECONTRATUAL



CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. *Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."	Aplica únicamente para las personas independientes emitir una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Parágrafo 2 de la resolución 0312 de 2019.	PRECONTRATUAL
Los elementos, materiales, insumos y herramientas deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. No deberán presentar defectos que puedan generar riesgos para las personas durante su manipulación, utilización o almacenamiento. Deberán contar con las certificaciones de calidad y seguridad, de acuerdo con la normativa aplicable.	Anexar fichas técnicas de los productos.	PRECONTRATUAL
Para materiales, insumos o productos que tengan características químicas o peligrosas, el contratista deberá entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/SDS) correspondientes. Los productos deberán encontrarse debidamente identificados, etiquetados y en sus respectivos envases, de acuerdo con la normativa aplicable.	Fichas de Datos de Seguridad (FDS/SDS).	PRECONTRATUAL

5.2.2.3 De gestión ambiental.

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”



REQUISITOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que se abstendrá de adquirir luminarias compuestas de mercurio.	PRECONTRATUAL
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El proponente deberá entregar las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas: Cemento gris, limpiador PVC 1/32 120 ml, pegante PVC 1/8 bajo voc, pegante PVC 900 G, Pintura blanca para interior tipo 2 alta cobertura, pintura blanco tipo 1x5 GL, pintura negra brillante dos en uno - efecto anticorrosivo, pintura violeta de metilo 2B para tinturar caña flecha frasco de 30 gramos, thinner.	PRECONTRATUAL
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en las Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	El proponente certificar bajo la gravedad de juramento que no utilizará sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en las Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	PRECONTRATUAL

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO.

5.2.3.1 Capacidad financiera.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	<i>Mayor o igual a 1,77</i>
Nivel de Endeudamiento	<i>Menor o igual a 0,44</i>
Razón de Cobertura de Intereses	<i>Mayor o igual a 0,29</i>

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Sumatoria Ponderada.



Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,13

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.



El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



5.2.3.4 Capacidad residual. No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	40
Factor de calidad	24.25
Factor técnico adicional.	24.25
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la oferta económica A COSTO UNITARIO:

- El proponente no podrá ofertar un valor mayor del costo unitario máximo estipulado, so pena de rechazo.
- El valor que se adjudicará en el presente proceso será el valor total del presupuesto conforme la disponibilidad presupuestal.
- El presente proceso es a costo unitario, por lo tanto, la presentación de la oferta se deberá realizar por valores unitarios estipulados en el estudio de mercado a través de la Plataforma del SECOP II.
- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad



- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma. Por ejemplo, si



el cierre se publicó el 2 de junio de 2026, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de junio de 2026, la cual se publica en la tarde del 3 de junio de 2026.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Factor de Calidad.

El proponente acreditará el ofrecimiento mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal o persona natural, en el cual manifieste expresamente el plazo de entrega que ofrece para la ejecución del contrato un plazo de entrega del suministro en los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento. El plazo ofrecido hará parte integral de la oferta y, en caso de resultar adjudicatario, será de obligatorio cumplimiento.

5.3.3 Factor técnico adicional.

El proponente que acredite que el Coordinador Operativo cuenta con una formación académica adicional en Postgrado en Proyectos de Desarrollo sostenible.



5.3.4 Apoyo a la Industria nacional.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Vinculación de personas con discapacidad.

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.7 MYPIME domiciliada en Colombia.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	SI	-	NO	X
MUESTRA.	SI	-	NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	X	NO	-

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato . En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO



ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

10. ANEXOS.

- Necesidad de contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud de precotización.
- Cotizaciones y Estudio de mercado.
- Análisis del Sector.
- Matriz de Riesgo.
- Designación de Comité estructurador y evaluador.
- Resolución 54-00964 Comité Evaluador.
- Proyecto de Pliegos de Condiciones.
- Aviso de Convocatoria Pública.
- Formatos.

El presente documento se suscribe el once (11) de septiembre de 2026.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

Directora Regional (e)

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Dirección Regional *Ingrid Buitrago*

Revisó componente Jurídico: Daniel Eduardo Angarita Galvis, Líder de Contratación Dirección Regional *Daniel*

Revisó componente Técnico: Héctor Fabian Ibarra Rojas, Contratista Dirección Regional *Héctor Fabian Ibarra Rojas*

Revisó componente Financiero: Luis Miguel Nieto Martínez, Contratista Dirección Regional *Luis*

Revisó componente SST: Paula Maritza Bravo Salazar, Profesional HYSI Dirección Regional *Paula Bravo*

Revisó componente Ambiental: Paola Rubiela Villamizar León, Dinamizador SIGA Regional *Paola*

Vo.Bo.: Jackson Alexis Luna Hernández, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto *Jackson Luna*